

AGRUPAMIENTOS: CLASES SOCIALES Y DERECHO

Consideraciones Acerca del Derecho de Clase

Por Emile SICARD, Director de Investigaciones en el Instituto de Estudios e Investigaciones Diplomáticas y Catedrático en la Escuela de Altos Estudios Sociales e Internacionales de París. Versión del francés por Oscar Uribe Villegas.

LAS relaciones del Poder, y consiguientemente del Derecho, con los diversos grupos sociales que lo ejercen o son susceptibles de ejercerlo, y con los diversos grupos sociales que lo sufren o son susceptibles de sufrirlo, representan uno de los problemas más importantes de la Sociología política; más aún, de la Sociología jurídica entera. Y, probablemente también, uno de los problemas que, a pesar de las apariencias, ha suscitado menor número de estudios sólidamente carpinteados, de un andamiaje construído en los hechos, con el máximo de franqueza y el mínimo de ilusiones. Y, no puede menos que mostrarse reconocido el estudioso frente a los responsables del Octavo Congreso Nacional de Sociología de México, y singularmente, frente a su muy eminente Director, el Profesor Lucio Mendieta y Núñez, por haber planteado, sin disfraz alguno, bajo formas diversas, este problema fundamental. Y, más particularmente, en forma muy neta en la fórmula: ¿El Derecho, puede y debe ser un Derecho de clase?, fórmula que, por sí sola, correría el riesgo de horrorizar a más de un investigador, en caso de que no estuviese consignada en un documento tan respetable como el programa o temario del Octavo Congreso.

El falso pudor, aplicado al origen y al ejercicio del Derecho. En efecto, es muy cierto que ni quienes ejercen el Derecho antes de haberlo

“declarado” —y, por lo tanto, dictado y editado o publicado— ni quienes sufren sus efectos, gustan de interrogarse acerca del origen y de las condiciones de ejercicio del derecho. Especie de tema que sigue siendo tabú, que parece impúdico abordar, por estar lleno de una especie de maldición mágica, y delante del cual se muestra una tendencia extremadamente neta a cerrar ojos y oídos, dándole vacaciones al espíritu. Es cierto que esto no ocurre en el caso de los autores especializados en materia de Filosofía política, de Filosofía del Derecho o de Sociología política, quienes “desde que hay hombres, y hombres que piensan” han proporcionado a la literatura especializada multitud de textos acerca de este tema fundamental, pero sí en el del pensamiento común, salvo excepciones y en regímenes que, incluso para existir, estimulan al hombre para que desarrolle su cultura política. Posición sorprendente, a decir verdad, la que representan este silencio y este pudor, silencio que avergüenza y falso poder, como si el Derecho, emanación y consecuencia del Poder fuera algo demasiado grande, demasiado misterioso, demasiado peligroso también, como si no fuese posible hablar de él en voz alta e inteligible; como si el poder de la palabra fuese, en un residuo mágico, de tal modo poderosa y en tal forma estuviese cargada de efluvios maléficos que su simple evocación entrañase, con una fatalidad inexorable, males y calamidades. Se encontraría, de buscar un poco, un cierto número de explicaciones a tal actitud: todas estarían ligadas a lo irracional. Irracional mágico del hechicero que, en la sociedad primitiva, es el detentador supremo del Poder; irracional religioso del sacerdote que, en la sociedad teocrática es, a la vez, sacerdote y jefe; irracional del jefe militar que, en la sociedad en marcha de la migración, detenta el derecho de vida y muerte, haciendo que retorne la masa a su concepción mágica, mediante la doble introducción de estos dos misterios de la muerte y de la vida; irracional del juez que, por el prestigio de su posición y de su hieratismo, lo impone a quienquiera se encuentra delante de él, irracional del representante del pueblo, incluso, del jefe del Estado, más aún, quien, hasta en los Estados modernos y democráticos, parece pertenecer a otra especie de naturaleza distinta de la de quien sufre el Derecho en lugar de hacerlo, de declararlo. Irracional del menor de los representantes del Poder, trátase del modesto guardia rural o del simple sargento de la aldea que se le señala al hijo desobediente, a fin de desencadenar en él un reflejo emotivo de temor. Irracional de quienquiera se encuentra revestido de un uniforme y a quien las muchachas rodean de una admiración desordenada, siguiéndole a distancia respetuosa; hasta el momento en el que niño, en

el caso del guardia rural, la muchacha en el del marinero o en el del aviador, se percatan de que los representantes en cuestión, de la fuerza o del derecho, no son de naturaleza distinta de la suya. El efecto mágico de la aparición llega entonces a su fin.

Pero, el aura permanece, en torno de la Política, como en torno del Jefe, en forma mucho más duradera. E incluso en el vocabulario más trivial, en el que raramente se corre el riesgo, en la conversación corriente de una masa políticamente inculta, de designar por su nombre, por el nombre de su función, a aquél o a aquellos que detentan una parcela del Poder, sea cual fuere este Poder. ¿Se ha subrayado suficientemente el empleo continuo y abusivo del simple pronombre personal no precedido de antecedente? “¿Qué van a decidir (*ellos*)?”, “¿qué van (*ellos*) a determinar, a prohibir, a permitir? ¿qué van a hacer de nosotros (*ellos*)?”. “Ellos” son los padres en el caso de los niños; los vigilantes del Liceo y del Colegio, frente a aquella parte de los adolescentes o de los jóvenes que caen bajo su autoridad; los oficiales frente a los soldados; los gobernantes, políticos o administradores frente a los ciudadanos o los administrados. Fórmula despectiva, impolítica, que no revela ningún respeto, podrá decirse; que no revela ningún “aura”; no lo creemos. La generalidad de su empleo por parte de un número tan grande y por parte de categorías tan diversas de personas no permite el que se vea en esta fórmula sólo desprecio, falta de cortesía y de respeto. Incluso si en ciertos casos —que resultan poco numerosos ante la más simple de las encuestas, por otra parte— esta manera de designar a aquellos que, bajo una forma u otra, representan el Poder, reviste una coloración tal, esta coloración afectiva no es ni general, ni única. Incluso en estos casos, y con mayor razón en aquellos que no denotan esta actitud de parte de quienes así se expresan, cabe ver en ello, mucho más una forma de respeto casi mágico, hecho, ciertamente, de ignorancia, comparable al que rodea a la divinidad a la que también se designa, con bastante frecuencia, por medio de simples pronombres, por una parte, y también con una coloración afectiva disminuída; el hecho, mucho más intelectualizado incluso en los casos en que esta intelectualización es casi inconsciente, de que *el Poder, la Potencia y finalmente el Derecho constituyen*, por mucho y en forma singular para la masa no organizada y carente de estructuración, *lo que no es uno mismo*, constituyen *lo otro, los otros*, frente a quienes aquellos que sufren el Derecho no son nada, frente a quienes no son sino seres impotentes y atemorizados, semejantes al primitivo frente a la divinidad, y frente a la divinidad perversa a la que se cuida bien de no nombrar. De este mismo modo, se da la relación

con el poder, frente al cual busca ocultarse, frente al que permanece silencioso, como frente a sus representantes y frente a su Derecho, así como frente a quienes lo declaran.

La participación en el poder en la asimilación al poder mismo.—Frente a este “ellos”, debe notarse, por otra parte, en un cierto número de casos, la propensión de todos y cada uno a asimilarse a los detentadores del poder. No se trata ya, entonces, de designar al otro o a los otros, a los poderosos, aquellos que actúan sobre los demás mediante el “ellos” mágico sino, muy por el contrario, de hacer entrar en un uso generalizado de la fórmula “nosotros” a aquellos que realizan una acción positiva y a aquellos que participan más o menos pasivamente en esta acción. Por una parte, una masa integralmente pasiva que designa a aquellos que actúan, mediante el “ellos” que acabamos de analizar ligeramente; por otra, una masa, que quizás sea pasiva en la acción, pero no en el pensamiento, y que se asimila a quienes actúan, a quienes ejercen un poder y, de hecho, dictan un Derecho. “Nosotros” o “los nuestros” son, entonces, utilizados indistintamente y no se sabe en cuál de estas dos fórmulas hay más asimilación y actividad. Trastorno integral de la situación: en tal caso se sufrían pasivamente las decisiones del otro, de un otro indefinido, de un otro que detenta el poder y que, por esto mismo, impone respeto; en este otro caso, incluso si la participación no es sino más o menos ficticia; incluso si no implica ninguna colaboración a la acción en curso; incluso si es más o menos imaginaria y casi mística y mítica, el “nosotros” de quien apoya al equipo de football, el “nosotros” del partidario de retaguardia de la guerrilla, el “nosotros” de la nación en guerra, el “nosotros” del miembro del partido político le quita al poder y le quita al Derecho que emana de él, el carácter mágico mencionado en el primer caso y que impedía el que incluso pudiera llegar a nombrarse a los verdaderos actores del drama. Actitud de actividad muy opuesta a la de quienes incluso no se designan y que sintetizan y representan a los actores verdaderos o supuestos al través del “ellos” anónimo. Actitud de realidad humana de la acción, y no suposición de una acción cuyos efectos nos contentaremos con sufrir sin designar incluso de una manera precisa a quienes se supone que actúan. Incluso cuando el poder no se ejerce sino de una manera ficticia; incluso cuando hay una asimilación abusiva del partidario teórico con respecto a la acción y con respecto a quien actúa con tal poder, el empleo de este “nosotros” implica una solidaridad que es con mucho lo opuesto a la postura de separación, de desolidarización, de alejamiento, de corte y de *hiatus* asumida por los primeros de quienes hablamos. Dos grupos aparecen claramente cada vez

que hay acción, y singularmente acción pública que pone en juego fuerzas sociales: por una parte, quienes actúan son, verdaderamente, incluso tan sólo en pensamiento, los actores del drama; por otra parte, quienes asustados por el poder no participan en él, de hecho no se sienten dignos de participar en él en la misma forma en que no se participa en la acción divina o en la actividad mágica en cuanto una y otra sobrepasan lo común. Podrá notarse, eventualmente, que los ejemplos que hemos dado representan dos categorías de momentos vitales: los primeros, de una vida corriente en la que es posible vivir sin lucha, en apariencia por lo menos; de una vida de todos los días en actividades comunes y ordinarias; los segundos, de una vida desacostumbrada, sea la de la guerra o la de la revolución, o la de la simple partida de fut, la de la guerrilla o la del partido político. Se notará también que estas dos posiciones no representan fatalmente dos grupos sociales cortados cada uno de los cuales formen un todo; que cualquier hombre se ve más o menos llevado a participar en un grupo o en otro en el mismo momento y en el mismo lugar. Son, más que nada, dos posiciones del espíritu, dos formas de visión del mundo o mundividencia que dos grupos sociales netamente diferenciados tienen, aunque la posición del espíritu y la visión general del mundo marcan suficientemente a un individuo como para que, en la mayoría de las situaciones, reaccionen de la misma manera frente a la acción.

¿Hay que hablar de un mito de la voluntad colectiva?—Estas dos posiciones posibles, y su realidad en la vida social, no plantea menos —y en forma grave— el problema de la voluntad colectiva. La conciencia colectiva, en primer término, es una cosa; la conciencia colectiva es algo distinto. Nos parece que, con mucha frecuencia, se ha afirmado como postulado el que ahí en donde había existencia colectiva existía igualmente voluntad colectiva: ¿existe, en la persona individual, voluntad cada vez que hay conciencia? No, ciertamente, y no se comprende en ninguna forma que, en la persona colectiva que forma y representa un grupo, haya fatalmente vinculación entre estos dos psiquismos. Así como en la persona individual, hay posición de indiferencia frente a tal situación, lo mismo ocurre en la persona colectiva del grupo: el primer grupo que hemos analizado, el que designa a los autores del drama que son al mismo tiempo los representantes del poder, con el “ellos” anónimo, se coloca en una posición de indiferencia frente a la acción de los otros, y más aún, en una posición de indiferencia frente a la voluntad de los demás. Indiferencia activa o indiferencia pasiva, según que, sin que planteen ya actos, haya en ellos pensamiento positivo o negativo, juicio positivo o negativo frente a la representación que se

hacen de la acción de los demás; frente al acto del otro, de los otros, frente a “quienes se encuentran en el poder”, y es esto lo que denominaremos indiferencia activa, o según que, siempre sin plantear actos, se desinteresen totalmente de la acción de otros, estén fuera no sólo de la acción que se desarrolla, sino que no sean sino espectadores inconscientes de la misma o incluso se sitúen fuera del campo de visión de dicha acción. Unos conocen, al través de un periódico leído episódicamente; al través del radio oído distraídamente, las noticias políticas, en cierta forma como el espectador forzado de una pelea a la que se le ha llevado a la fuerza, reaccionando automáticamente y como a pesar suyo ante un buen golpe que haya podido ver; otros no leen los diarios, no escuchan la radio sino por lo que se refiere a cuanto se sitúa fuera de la acción y del tiempo. Los dos designan, sólo con un grado diferente de apasionamiento, a los actores del drama mediante el “ellos” anónimo. Espectador forzado en un caso, individuo situado “fuera de la corriente” o “fuera del curso de los acontecimientos” en el otro, no se ve mucho cómo podría admitirse su participación en la voluntad colectiva. Sólo participan quienes piensan y dicen “nosotros”, incluso cuando son solamente “los nuestros” quienes actúan, incluyendo en este “nosotros” a los actores del drama y a aquellos que se les asimilan, y —no lo olvidemos— a los indiferentes activos y a los indiferentes pasivos. Es en esta inclusión de la tercera categoría donde se sitúa probablemente la ilusión de la voluntad colectiva; el grupo no estructurado, inestable, cambiante y diverso de acuerdo con los centros de interés de los indiferentes activos y mucho más aún de los pasivos, es grupo al que no podría hacersele participar seriamente en la voluntad colectiva y en la expresión de la acción de la misma. No podría decirse válidamente que estos indiferentes, activos y pasivos, participen en la elaboración del Derecho, emanación de la “voluntad colectiva”

Hay más aún, y Pierre Hadji-Dimu lo ha valorado suficientemente en su comunicación al Octavo Congreso Nacional de Sociología, de México,¹ como para que nosotros no tengamos que hacer sino una breve alusión: la voluntad colectiva de una sociedad global dada ¿es algo distinto de la voluntad colectiva de un grupo de más poderoso dinamismo interno y colocado en una coyuntura favorable para la expresión de su propio pensamiento, de sus propias representaciones, de su propia visión del mundo y el cual dispone de los medios apropiados para la exteriorización

1 Véase la comunicación de Pierre Hadji-Dimou al Octavo Congreso Nacional de Sociología, de México: “Nota crítica sobre la Teoría de las Fuentes del Derecho: el concepto de ‘voluntad colectiva’ ¿permite seguir la móvil realidad jurídica?”

de esta voluntad colectiva de uno de los elementos constituyentes de la sociedad global? Hemos eliminado del mito de la voluntad colectiva, la doble categoría de los indiferentes activos y pasivos; ¿no habría que eliminar igualmente de esta voluntad colectiva a aquellos que no han sido colocados favorablemente por la coyuntura en relación con el triunfo de sus ideas, o cuyo dinamismo interno no ha sido suficientemente poderoso como para que sus representaciones colectivas adquieran una forma exterior a ellos? ¿En qué proporción, incluso, hay que colocar en el seno de la voluntad colectiva a aquellos que, más o menos arbitrariamente y en forma más o menos abusiva, se asimilan a los actores del drama? El problema podría plantearse incluso para estos últimos, sin que sea por otra parte cierto que habría que resolverlo por la negativa. Para las otras categorías, parece ser que sólo es posible una respuesta negativa: sufren pasiva, y, eventualmente en una forma inconsciente, la voluntad colectiva del o de los grupos más dinámicos desde un punto de vista interno, así como mejor colocados en y por la coyuntura. Del o de los grupos hemos dicho, lo que nos lleva a examinar la posición, decimos, de dos grupos de potente dinamismo interno colocados sensiblemente en el mismo punto de la coyuntura, y de los cuales uno y sólo uno, triunfa: decimos bien al referirnos a dos grupos de dinamismo semejante y no idéntico, y a dos grupos colocados sensiblemente en el mismo punto de la coyuntura. Las diferencias de dinamismo interno y de lugar en relación con la coyuntura hacen, inevitablemente, que uno de estos dos grupos sea vencedor y el otro vencido; uno dominador y el otro dominado, triunfando una sola voluntad colectiva sobre el problema en litigio, fundiéndose quizás las representaciones del otro grupo, en vista de la práctica de la vida en común, en las representaciones del primero (o inversamente), pero sin dar materia para una acción propia de este segundo grupo y mucho menos al ejercicio de su propia voluntad colectiva. En la sociedad global que comprende las diversas categorías que acabamos de examinar, categorías de pensamiento que eventualmente pueden dar nacimiento a grupos correspondientes, *un solo grupo afirmará su voluntad propia que adquirirá la apariencia de una voluntad colectiva de la sociedad global en cuestión.*

Política de derecha, política de centro, política de izquierda.—Es cierto que, en la práctica política, en la vida política de una nación, y singularmente en el caso de regímenes que obedecen a las reglas generales de la democracia occidental tradicional y clásica, la dominación de un grupo sobre los otros no aparece fácilmente. Se esfuerzan, por otra parte, en ocultar dicha dominación y, habiéndola ocultado, se piensa, y la mayoría admite

con bastante facilidad, que no existe: la voluntad colectiva sería, entonces, una resultante. Una resultante, por otra parte, de no sabemos qué exactamente. Ninguna acción de los “indiferentes” activos o pasivos; esta acción no existe más de lo que existe su voluntad. Mucho menos de quienes se asimilan más o menos indebidamente al poder; esta acción no es sino imitación; sigue y no manifiesta ninguna iniciativa. ¿Del grupo de fuerte dinamismo interno (pero más débil que el del vencedor) y colocado convenientemente en la línea de coyuntura (pero menos bien colocado que el vencedor), y que constituye la minoría apaleada? En ciertos casos, eventualmente, pero entonces no hay transferencia de la voluntad colectiva de este grupo a la del grupo vencedor y se vuelve fatalmente a la hipótesis de una sola voluntad colectiva; si sobre un problema y en vista de una realización jurídica precisa, hay coincidencia de representaciones y de voluntades colectivas de estos dos grupos, no hay de hecho, sino un solo grupo y una sola voluntad colectiva, en tanto que, si acerca de un problema y verosimilmente en la mayoría de los casos en el curso de una legislatura, uno de los grupos domina y rechaza las proposiciones del otro, no existe aún sino una sola voluntad colectiva en vigor y en acción. No se sale para nada, sean cuales fueren las apariencias y sean cuales fueren las condiciones de aplicación en el seno de un régimen político, de la unicidad de la voluntad colectiva y de su carácter parcial en cuanto a las posibilidades de transforación en actos, de las diversas representaciones colectivas.

Por todas partes, el desarrollo histórico hace que aparezca lo que se ha convenido en denominar una “política de derecha”, o una “política de centro”, o una “política de izquierda”. Ha podido decirse que estos términos han sido superados, lo que, sin embargo, es poco probable; con todo, nos situaremos, entonces, en la Historia: ¿qué representa, desde el punto de vista de una investigación de la voluntad colectiva, en la mentalidad política, o incluso qué representan estos términos o expresiones “política de derecha”, o “de izquierda” o “de centro”, sino el triunfo de la voluntad colectiva de un grupo, de una forma de pensamiento, por lo menos, característica de un grupo y de uno solo, opuesta a la de cada uno de los otros y a la de todos los demás? Todo lo más que podría decirse es que, lo que se denomina política de “centro” realiza una síntesis parcial de elementos de “voluntades colectivas” diversas, entre las cuales se siente la tentación de buscar algunos denominadores comunes. Más particularmente las que en ocasiones se denominan en Francia “política de concentración” buscan esta síntesis, o, también los gobiernos sostenidos por una mayoría llamada de “unión nacional”. El problema que se plantea entonces consiste

en saber cuál es la más representativa de la “voluntad colectiva” admitida teóricamente, entre, por una parte, una política partidaria —léase sectaria— y política que gira sobre la “izquierda” o sobre la “derecha” —y que, visiblemente no está sostenida sino por la voluntad colectiva de un grupo y de un solo grupo— y una política de “concentración” o “de unión nacional” El análisis de los resultados de las diversas “concentraciones” o “uniones nacionales” (puesto aparte el caso de las guerras sobre el que volveremos) hace aparecer en estas políticas una ausencia casi total de “voluntad colectiva”, al mismo tiempo que una falta completa de política; los gobiernos que han practicado esta política pueden ser, burdamente, clasificados en dos categorías: la de los que intentan seguir este programa eliminando toda asunción de postura partidarista o sectaria y que, en una ausencia casi total de voluntad, colectiva o no, no han dejado ninguna grande obra, y la de los que han transferido la voluntad colectiva de este conjunto de grupos que han abandonado lo esencial de sus representaciones colectivas, a un personaje cuya autoridad, al mismo tiempo que la imparcialidad, ha parecido susceptible de conseguir ciertas realizaciones; estas últimas, en general, han dejado algunos grandes recuerdos y han entrado en la Historia. ¿Qué pensar de estas dos fórmulas posibles de expresión de una voluntad colectiva que no es la de un solo grupo?

En el primer caso, parece que la llamada voluntad colectiva de una fórmula gubernativa de “concentración” o de “unión nacional” no es sino la reunión, más o menos artificialmente soldada por una visión particular del mundo, de las voluntades (y de las representaciones) individuales de un cierto número —bastante considerable, por otra parte, y quizás de la mayor extensión política posible— de ciudadanos: el representante de estas diversas voluntades individuales, o, mejor aún, los representantes de los consejos gubernativos de estas diversas voluntades individuales no pueden tener otra política que la que consiste en una búsqueda continua de los posibles denominadores comunes susceptibles de hacer la síntesis de las representaciones políticas del mayor número de ciudadanos. Es plenamente evidente, entonces, el que la política que se expresa en esta forma no puede presentar sino dos posibilidades: o bien la “concentración” de las ideas a las que está habituada la mayoría de los cuerpos políticos, expresión de una mentalidad más que de una conciencia, realización de los automatismos clásicos y de los reflejos más comunes y más condicionados, polvareda de pensamientos políticos tradicionalmente admitidos por las clases de edad más ancladas en el “sistema” político del momento y sobre las cuales la mayoría del cuerpo político no está

quizás de acuerdo sino en un modo puramente formal, pero con las cuales no está en total desacuerdo, o, en una palabra, residuo de los puntos comunes más tenues —y tanto más tenues cuanto que se busca una “unión” más larga— que figuran en un número máximo de programas políticos de los diferentes partidos, y, singularmente de los “sin partido”, si es que se quiere emplear aquí esta fórmula más habitual y corriente en los regímenes en los que un partido fuerte dirige el juego en su propio nombre en primer término, y en nombre también de aquellos que consienten en ello. En este primer caso, parece que la “voluntad colectiva” sea la más ampliamente extendida; es, también la más fuerte objetivamente o sea, frente a acontecimientos históricos, frente a hechos, aun cuando dé la impresión de serlo subjetivamente, o sea, en relación con los elementos del cuerpo político. ¿Cuáles son los términos que han venido a nuestra pluma en el examen rápido de este primer caso de “concentración” o de “unión nacional”? Una mentalidad más que una conciencia; automatismos clásicos; reflejos de los más comunes; una polvareda —por lo tanto algo múltiple y carente de estructuración— de pensamientos tradicionales; pensamientos tradicionales habitualmente admitidos; puntos de los más comunes y, por lo tanto, conceptos de amplia extensión y de débil comprensión. Estamos en el dominio de la acción casi instintiva, casi inconsciente, casi refleja, de donde es muy difícil extraer una verdadera voluntad de características precisamente opuestas a estos diversos calificativos. Estamos, igualmente, a pesar de las apariencias, en el dominio de determinación de la acción humana por los acontecimientos exteriores a él, o sea, a pesar de los *idola fori* habituales de esta fórmula gubernativa, en el dominio del más grosero de los materialismos. Si el juego de la “voluntad colectiva” lo juegan conveniente y sinceramente los hombres en el poder, esta voluntad colectiva es la del mayor número, el “centro” es el más amplio posible en cuanto las extremidades han sido cortadas, según la célebre fórmula² pero en una forma tanto más restringida cuanto que “la unión nacional” es más amplia, pero hay una rápida conversión al “extremismo” sin peligro inmediato para el sistema, si no es que los llamados “extremistas” son precisamente aquellos que representan las “estructuras en vías de hacerse”

Si el juego es jugado sinceramente, hemos dicho, y no lo es sino en raras ocasiones y por poco tiempo. No puede serlo, por otra parte. No puede serlo para nada, pues habría necesidad para que se hiciera esto, el que el

2 La fórmula completa de Eugène Lautier, periodista político y hombre político de la Tercera República era: “¿La concentración? Una tortilla; se le cortan las extremidades y queda el centro: es lo mejor.”

conjunto de los regímenes de los diversos Estados adoptase una misma posición en el mismo momento, frente a diversas realidades políticas, económicas, sociales, etc. . . . Se necesitaría, también, que los hombres en el poder fuesen vigas integrales e independientes frente a los representantes de las realidades económicas, en proporciones inimaginables e imposibles, además. En efecto, por mucho que lo sean, no pueden, por definición y por esencia, ser —puesto que la política es acción, y acción dirigida hacia un futuro que no por inmediato es menos futuro y, por lo tanto, un irreal por realizar— simples reflejos de una opinión constituída por tradiciones y de una acción formada de reflejos y de inconsciencia. En realidad, la conciencia colectiva y la voluntad colectiva del cuerpo político que se encuentra en un período “de unión nacional” de la primera fórmula (que es la que examinamos ahora, ya que la segunda la estudiaremos después) no es sino un engaño pasajero, un a modo de espejismo. Existe, subyacente con respecto a esta “voluntad colectiva”, hecha de deseos sin pasión y de veleidades sin resultados, la voluntad colectiva, real, la de un grupo y, con la mayor frecuencia la de un grupo económico o financiero eventualmente, pero en raras ocasiones la de un grupo político. Bajo apariencias de unión de las voluntades individuales coloradas políticamente, se ha pasado a la dirección económica por un grupo de técnicos (el planteamiento de este fenómeno en la historia política francesa no permite hablar ya de “tecnócratas”, aun cuando la presente situación³ de Francia pudiera hacer pensar en ello), técnicos del capitalismo tendiente, en apariencia y momentáneamente, a una “depolitización” de la acción así como de las representaciones o de la voluntad colectivas. Y, los ejemplos de ello serían numerosos y fáciles de encontrar. En efecto, durante estos períodos de “unión nacional” —y es esto lo que no se ve o lo que se ve mal— el interés político, al igual que el interés que deberían mostrar los sociólogos, reside en “las estructuras en vías de hacerse”: la acción real del grupo económico subyacente, por una parte; la acción real de los grupos colocados en la extremidad o en las extremidades del pensamiento político, por otra, puesto que se trata de tres grupos de formas diversas (centrado uno en el presente y el otro o los otros en el futuro), con medios diferentes (casi clandestinidad para el primero, que actúa en silencio; agitación interna y después agitación externa para los otros dos), en perspectivas opuestas (una de conservación estática y, las otras, de movimiento), y de grupos que representan verdaderamente la voluntad colectiva, la actividad política real

3 Agosto de 1957.

y, finalmente, el poder y el Derecho. Todo lo restante no es sino apariencia e ilusión.

Sucede lo mismo, por lo que se refiere a la apariencia y a la ilusión, por lo que concierne a la segunda forma exterior de las “uniones nacionales” o de las “concentraciones” centristas. La voluntad colectiva del cuerpo político es del mismo orden que el del primer caso, y su representación parlamentaria no difiere para nada de la del primero; pero, el poder adquiere una coloración menos anodina, o, más exactamente —pues no hay nada de anodino en el fondo de su expresión del primer caso a partir del momento en que no contenta la observación del momento presente— más verdaderamente política. La voluntad colectiva, por lo menos en su forma activa es, esencialmente, la del gobierno, la del poder, eventualmente la del jefe único del gobierno o del Estado: en esos momentos o en estas formas de régimen, hay algo de carismático en el abandono de las representaciones colectivas, de la voluntad colectiva de la nación en manos de quien realiza, de este modo, en torno suyo, la “unión nacional”. Entendámonos bien: en la mayoría de los casos, por lo menos en los países habituados a una forma democrática de régimen, esta forma carismática,⁴ incluso cuando es esencial para el mantenimiento del poder por el pueblo, no lleva un prejuicio o, por lo menos, un prejuicio grave, a los ideales democráticos y republicanos del pueblo, a las representaciones colectivas de este pueblo, en esa materia. No deja de ser menos cierto el que, durante este período del poder, la voluntad colectiva de la sociedad global dada no está activamente presente en la elaboración del Derecho en la misma forma en que en dicha elaboración no están presentes en mucho mayor proporción o no están para nada presentes, la voluntad o las voluntades colectivas de un grupo, económico —por ejemplo— o político (tal o cual partido). Se dirá que la voluntad colectiva de la sociedad global dada —en el caso, el cuerpo político de la nación— está delegada en el gobierno en la persona de su jefe y de sus colaboradores; pero, se siente embarazo en el empleo y en la conjugación, en tal proposición, del verbo “delegar” ¿ha sido delegada? ¿por quién? ¿en qué forma? ¿en qué momento? ¿en qué condiciones exactamente? ¿al través de cuál intermediario? ¿“se ha delegado”? Puede verse no sólo la incorrección gramatical, sino la imposibilidad lógica de esta forma. Y aquí tanto más cuanto que, incluso en tiempos de paz y de calma política, este género “unión nacional” aparece siempre cuando

4 En el sentido de Max Müller y de Tönnies teniendo en la base una cierta afectividad más o menos irracional, opuesta a una fría razón. Véase la *charismatischer Herrscher* de Tönnies.

ha surgido alguna dificultad ya sea sobre el plano político o ya en el plano económico. Si hubiera que concretizar en un hecho histórico tal “delegación” de voluntad colectiva, podría tomarse el caso del Gobierno Poincaré que sucedió a los Gobiernos de Cartel de las Izquierdas de 1926; un ejemplo entre varios, pero ejemplo que elegimos a consecuencia de la misma personalidad de Raymond Poincaré. Si hay un hombre que, en la perspectiva de este período de la historia política de Francia, no entrañase, por su postura, por su elocuencia, por sus convicciones firmemente republicanas, por su ausencia total de apasionamiento, una delegación carismática y, por lo tanto, emocional e irracional de la voluntad colectiva de la sociedad global, es este hombre seco y frío, imbuido de su prestigio, honesto en la forma más perfecta dentro de una moral racional y laica. Esto no impidió el que cuando a aquel a quien se llamó “muro de plata” por sus ataques en contra de la moneda nacional, hubo derribado al Gobierno de Cartel de las Izquierdas la nación entera pareciera darse —y empleamos el verbo “darse” con toda su carga afectiva e irracional—, entregarse a Raymond Poincaré. Y a él solo: él encarnaba —y ahí también se ve uno obligado a emplear este verbo metafórico como hace un momento el igualmente metafórico “darse”— y encarnaba a los ojos de todos, la voluntad colectiva de la sociedad global denominada Francia. ¿Es decir que el Derecho —esencialmente Decretos-Ley, ratificables solamente y *a posteriori* por el parlamento surgido de esta experiencia de “unión nacional” fue la expresión de la voluntad colectiva activa del conjunto y de la totalidad de la nación? Evidentemente no podía tratarse de eso. Muchos otros grupos, indudablemente distintos de los grupos financieros que habían levantado el “muro de plata” ante el Gobierno de Cartel de las Izquierdas, expresaban, al través del apoyo de su opinión, su voluntad colectiva de la que R. Poincaré era representante, pero, de una manera activa, sólo la voluntad de éste o de estos grupos aparecía como la del conjunto de la sociedad global. Así ocurre con las “uniones nacionales”, las “concentraciones”, las “políticas centristas” en tiempo de Paz; en tanto que al pueblo le parecen, por lo menos en un momento, y que incluso parecen ante el examen científico superficial, los mejores ejemplos de la voluntad colectiva que declara el Derecho en nombre de la nación entera quien tendría la representación y la voluntad colectivamente, parece que se encuentra, de hecho, en la mayor cercanía con respecto a un poder emocionalmente surgido y delegado, por una parte, y en la más próxima vecindad con respecto a un poder de grupo minoritario. ¿Es éste ya un derecho de clase?

La unión nacional de los tiempos de guerra y de crisis grave.—Las clásicas “uniones nacionales” de los períodos de guerra o de crisis grave difieren, según nos parece, considerablemente de las “uniones nacionales”, “concentraciones”, “políticas centristas” de tiempo de paz y de períodos de calma. Desde diferentes ángulos, pero, más particularmente en cuanto se emprende una investigación de la voluntad colectiva como fuente del Derecho, de una voluntad colectiva de la sociedad nacional global, y se asiste a una disminución del diámetro de ejercicio de esta voluntad, pero también, y sobre todo, a una extensión y a una intensificación de esta voluntad colectiva en este diámetro restringido de ejercicio. En la mayoría de las guerras que han puesto o que ponen en juego la existencia de la nación y de su estructuración jurídica en Estado, es difícil hablar de la voluntad colectiva de un solo grupo de esta sociedad global, de un solo grupo que se apropiaría la calificación de nacional y haría que se transpusiera en forma más o menos ficticia su voluntad colectiva a la de la nación entera. Es la nación entera la que desea ganar esta guerra de cuya terminación depende su existencia, y no tal o cual grupo social de la sociedad nacional; es del modo más intenso como esta sociedad global desea asegurar, por la victoria, su supervivencia: extensión e intensificación de esta voluntad colectiva. Pero, esta sociedad global, nacional en el caso, no arma sus fuerzas sino en una sola dirección: la victoria. Disminución del diámetro de ejercicio de esta misma voluntad más extensa en su origen social y más intensa, más tensa en la búsqueda de su única finalidad.

Ciertamente hay siempre delegación irracional de la voluntad colectiva en el poder político y en el poder militar; ciertamente existe en ciertas ocasiones y a menudo, necesidad de que un individuo, de que una personalidad encarne, de un modo que va por encima de las leyes generalmente admitidas y de una manera que no está lejana del carácter carismático que hemos señalado ya en el primer caso “de unión nacional”, la voluntad de la nación; es cierto que son grupos particulares los que admiten más o menos fácilmente la expresión dada de la voluntad nacional. Es cierto que, este caso, en su conjunto y de acuerdo con los criterios que hemos indicado, no es válido sino en las guerras llamadas nacionales, y no es muy seguro que haya de haber muchas guerras nacionales aún, pero, cuando estas guerras nacionales han existido y en todos aquellos casos en que existen o existirán aún parece apropiado señalar el que es ahí en donde la voluntad colectiva —en ese dominio preciso de la guerra y de la victoria buscada, con exclusión de todo lo que no tenga relación directa

con la conducción victoriosa de esta guerra— ha de tener verdaderamente un sentido y una expresión. Ahí y, probablemente, ahí sólo. El derecho que ha surgido de ello en el dominio de la guerra y únicamente en este dominio particular —pero dominio que habitualmente y de un modo real o artificial es bastante amplio— es, con mucho, el derecho que ha dictado la sociedad nacional global y no el de un grupo de la importancia que sea. Todo grupo que, en este dominio particular, se sitúa fuera de la voluntad nacional, se excluye de la nación.

Es probable que si Poincaré, en Francia, ha dictado su voluntad y la de los grupos en cuyo centro se encontraba cuando la Unión nacional de 1928, haciendo admitir seguidamente a la nación o a la mayoría de la nación el que esta voluntad propia era la voluntad nacional o, por lo menos, su reflejo, Clemenceau, en los dos últimos años de la Primera Guerra Mundial, ha representado verdaderamente la voluntad nacional, se ha encarnado en ella al mismo tiempo que ésta, por otra parte, tenía la impresión de encarnar en él. Con un programa restringido, en una perspectiva de diámetro restringido que no intentó extender para nada y que expresaba en la conocida fórmula: “En primer término, hago la guerra; después, hago la guerra; finalmente, hago la guerra,” Probablemente podrían encontrarse en este período del siglo XIX europeo que conoció guerras consideradas como nacionales, otros ejemplos a más de Clemenceau: guerras nacionales en naciones que no conocían aún, incluso en caso de que existiesen, las clases sociales, en naciones que podían aún descuidar la existencia de tales clases; en naciones que tenían bastante dinamismo interno, por una parte, y que se encontraban colocadas, entonces, en la coyuntura, de una manera particularmente favorable, de otra. Siempre se vuelve al mismo esquema del dinamismo interno de los grupos y del lugar o de la posición de estos grupos en la coyuntura, que ha desarrollado un poco Pierre Hadji Dimu,⁵ y que habrá que profundizar, sin olvidar que ningún grupo es estable y permanente en su existencia, en su expresión, en su fuerza; que todo grupo susceptible de expresar su voluntad colectiva propia no la expresa de hecho sino en función del juego concomitante de un dinamismo interno poderoso, más poderoso que ningún otro, y de su sitio, que puede modificar y que puede ser modificado fuera de él, en la coyuntura. *En el pasado, parece ser que este grupo de dinamismo más poderoso y este grupo colocado, al mismo tiempo, en el punto más favorable de la coyuntura, haya sido la nación.* Y quizás siga siéndolo, en el caso de crisis graves. *Quizás . . . Actualmente, no parece ser cierto el que la conjunción,*

5 Véase la comunicación de Pierre Hadji-Dimu previamente citada.

en favor de este mismo grupo, de la mayor potencia de su dinamismo interno y de su mejor sitio en la coyuntura, continúe realizándose.

Del carácter raro de una verdadera voluntad colectiva nacional como origen del Deseo. Las páginas que preceden han mostrado una especie de dualidad entre quienes ejercen el Poder y, declaran el Derecho; una dualidad si no una oposición. Asimismo, que el rechazo de las decisiones del Poder que se arrojan sobre los hombros de otros ("ellos" han decidido, y en raras ocasiones "nosotros"); que la asimilación —a menudo posterior a la decisión y a la acción— de una parte de los dirigidos con respecto a los dirigentes, conduce a una voluntad colectiva falsamente activa o de carácter mixto (pasiva y activa); que el abandono, la especie de don de sí de las representaciones colectivas del cuerpo político a una personalidad o a un grupo de personalidades; que la presencia dominadora de uno o de algunos grupos que imponen sus representaciones colectivas a la nación entera; que la existencia reconocida unánimemente o casi unánimemente, en el curso de la historia política de un país, de políticas "de izquierda" o "de derecha", etc., serían otras tantas indicaciones de esta oposición.

Se dirá que la voluntad nacional, colectiva, se expresa bien, con todo, en diferentes ocasiones. Y no lo negaremos; pero, nos contentaremos con pensar que estas ocasiones son raras y que el contenido de esta voluntad es de diámetro pequeño: el ejemplo de los períodos de guerra que ponen en juego la existencia de la nación, o de crisis graves, representan probablemente la mayoría de tales ocasiones. E incluso si se afirma que los períodos de guerra agregados a los períodos de crisis graves representan en el tiempo la mayor parte de este tiempo, no deja de ser menos cierto que, incluso durante estos períodos, la voluntad nacional es de un diámetro restringido: el que se impone para la supervivencia de la nación misma.

Se dirá que en el intervalo de las crisis graves y de las guerras, la nación no deja de existir y que es verosímil el que a esta existencia se adjunte una voluntad colectiva. Cierto, pero que se refiere probablemente tan sólo a la pura voluntad de vivir, de existir, de perpetuarse, lo que fundamentalmente representa mucho, pero que resulta de poco peso en cuanto a la presencia de una voluntad colectiva dado lo que puede tener y lo que tiene de afectivo, de irracional este *deseo* de vivir. Subrayamos la palabra "deseo" porque nos parece de una gran importancia. ¿Debe, incluso, ponerse en singular? ¿Es, en realidad, un deseo verdaderamente circunscrito, o una especie de complejo de deseos cuyos límites son difíciles de circunscribir, en la misma forma en que en el individuo la voluntad

de vivir no aparece sino en los momentos de crisis, en tanto que su vida no se perpetúa sino por un conjunto de tendencias que habitual y trivialmente se denomina instinto de conservación en una cierta escuela psicológica o perseverancia en el ser en otra determinada escuela filosófica. En lugar de voluntad colectiva, ¿no hay que hablar de deseo o de deseos colectivos, de tendencias colectivas en todas las fases ordinarias y comunes de la nación en su historia? Se volvería a encontrar en estos deseos o, más aún en estas simples tendencias, el carácter de imprecisión, de vaguedad general que caracteriza a estos psiquismos en el individuo, carácter mucho más adaptado a la vida nacional de los períodos corrientes, extraños a las crisis y a las guerras, que aquellos que haría aparecer la voluntad. O bien, un simple hábito de vida en común, de pensamiento en común, un simple hábito de nivel y de género de vida, de representaciones colectivas difíciles de cambiar y que, además, no se cambian sino cuando aparece la voluntad verdadera, en los períodos de crisis graves o de guerras. Ciertamente la psicología social no responde, palabra por palabra, a las reglas de la psicología individual, en forma no menor a aquella según la cual la conciencia colectiva —en donde se sitúe: nación o clase social o grupo profesional o clase de edad— no es la suma de las conciencias individuales, y la comparación que vamos a hacer no vale sino en cuanto comparación que es; pero es común preguntarse cuál es la proporción de actos de voluntad realizados por una persona individual con respecto a innumerables actos animados por la tendencia, el deseo, el instinto, el hábito en una jornada o en una vida. Proporción muy débil sin duda. Incluso si la posición de Cecilia Mack-Lajberich frente al deber de libertad⁶ es o parece abrumadora, no deja de ser menos cierto el que suscita un problema interesante y que merece el que algún día se le estudie más a fondo. Pues, en los hechos y fuera de toda moral, de toda posición normativa que pueda imponer a nombre de la ética este deber de libertad sea cual fuere el peso de ello, está muy próximo a la verdad el que la nación en cuanto tal y la actividad de los individuos que la componen —o, mejor, que forman parte de ella, pues hay en esta fórmula una mayor pasividad que en la primera— corresponden mucho más al hábito (hábito de una vida determinada, de un vecindario determinado, de una lengua, de una religión, de unas formas jurídicas, de un derecho, de un género

6 Véase la comunicación de C. Mack-Lajberich al Octavo Congreso Nacional de Sociología, de México: "Nota sobre las interferencias recíprocas de la pedagogía y de las sociedades en vías de hacerse."

de vida determinados...) que a una serie ininterrumpida de actos de voluntad que impliquen libertad y responsabilidad y, por lo tanto, pena.

Se dirá que sólo las naciones que verdaderamente realizan actos de voluntad, que se perpetúan no por hábito y gracias a la velocidad adquirida, llegan a existir verdaderamente; o sea, a contar en la concurrencia vital que las opone a las otras naciones. Es cierto, pero ahí se encuentra la cuestión del grado de vitalidad de la nación y no el de su existencia. Se dirá que ahí en donde la verdadera voluntad colectiva nacional no es cosa excepcional como origen del Derecho, ahí reside verdaderamente un ser colectivo nacional y que por doquiera, por otra parte, la nación está cerca, porque otros grupos están "en vías de hacerse" o "en vías de constituirse" en su seno mismo, en vías de perder el carácter privilegiado y el carácter de marco de los otros grupos; es cierto, pero, en la misma forma en que no admitimos como eterno ni como fundamentalmente justificada la primacía del Estado en el seno de los restantes grupos, nos parece injustificado el otorgarle un privilegio duradero a la nación, y, por tanto, al Derecho que, en el marco de la estructuración jurídica de esta nación, emana de ello. Así como también, el otorgar privilegio al marco nacional hoy, y a cualquier otro mañana, eligiéndolo de entre los otros agrupamientos. Este privilegio del grupo nacional por una parte; esta primacía del marco nacional frente a los otros agrupamientos, por otra, han existido y era normal que existiesen: correspondían, uno y otro, como la primacía del Estado y por tanto como la primacía del Derecho surgido de este agrupamiento e inscrito en este marco, a una fase de la coyuntura y a un grado de dinamismo interno del grupo nacional. Por otra parte, continúa siendo: uno, parcialmente privilegiado, y el otro, algo colocado a la cabeza y en situación de primacía: si las estructuras en vías de hacerse tardan en aparecer a plena luz, las estructuras en vías de des-hacerse tardan asimismo en desaparecer. Pero los hechos presentes observables cada día muestran evidentemente el que esta primacía del Derecho surgido de la nación y de su estructuración jurídica en Estado, así como el privilegio de la nación, disminuyen incesantemente. La Sociología debe de mantenerse en estrecho contacto con la Historia y, por lo tanto, con el Pasado: esto le permite situarse mejor en el presente.⁷

7 Consúltese nuestra comunicación al Décimosexto Congreso del Instituto Internacional de Sociología, reunido en Beaune en 1954: "Temps historique et Temps sociologique" y nuestra comunicación al Decimoséptimo Congreso de ese mismo Instituto reunido en Beirut en 1957: "De la délimitation par la notion de temps de l'objet de la Sociologie" *Actes du XVII Congrès de l'I.I.S.*, Beyrouth, 1958.

Adelgazamiento del privilegio nacional como marco del derecho y de la voluntad colectiva nacional como fuente de Derecho. Estas reflexiones pueden ser cortas pues ¿hay que demostrar lo evidente? En todo caso, podrían serlo aún cuando contra lo que afirma la fórmula clásica, los hechos no hablan por sí mismos y contra lo que dice la fórmula habitual no se trata de algún “no-hay-que decir” En todo caso, intentemos hacer una presentación breve y sencilla.

No nos remontaremos a Roma, a la Roma en que únicamente los ciudadanos romanos eran sujetos de Derecho: aunque, quizás hubiese necesidad de ello . . . Hace poco tiempo aún, sólo la nación estructurada jurídicamente en Estado dictaba el Derecho y lo publicaba; lo dictaba para sus miembros y sólo para ellos. No se trata de buscar, en cuanto moralista, si estaba bien o mal hecho, pero es patente que actualmente la nación y su estructuración jurídica no son los únicos que lo dictan, y ya no lo declaran únicamente para sus miembros. A partir del momento en que los conflictos jurídicos han sido llevados ante un tribunal internacional de arbitraje, se ha dado un paso para que el Estado nacional, uninacional o multinacional, no fuera ya el único marco y no dispusiera ya del mismo privilegio. Y —pasamos rápidamente sobre las fases intermedias en cuanto esta investigación no constituye nuestro propósito— la existencia misma de estados federales⁸ le quitaba a la nación en su acepción primaria, una parte de su privilegio: además de las naciones federadas, las naciones en estado puro —si así podemos expresarnos— declaraban el derecho en un cierto número de materias: el privilegio nacional no es en el Estado federal, el único marco del Derecho; la voluntad nacional colectiva de las naciones federadas no es ya la única fuente del Derecho. Actualmente, la multiplicación de las “autoridades supra-nacionales” le quita, poco a poco y lentamente —en forma muy lenta— este privilegio a la nación, y proporciona un número continuamente creciente de fuentes de Derecho: las transferencias o abandonos de Soberanía son suficientemente numerosos y visibles como para que no sea útil el enumerarlos.

La fórmula misma que designa a estas nuevas fuentes de Derecho en su carácter vago y abstracto (“las autoridades”); la falta de territorio “nacional” delimitado geográficamente; la multiplicidad de las lenguas empleadas en y por estas “autoridades” la necesidad, para ellas, de no inspirarse jamás en el Derecho de una sola de las Naciones únicamente,

8 Más particularmente de los Estados federales europeos en los cuales los Estados federales están delimitados por la existencia de un grupo étnico particular

una de las que han consentido en abandonar su soberanía; la ausencia, evidente, por lo menos en el momento actual, de toda referencia histórica de este nuevo Derecho, nacionalmente histórico por lo menos; otras múltiples fallas, interferencias de elementos componentes de la nación y de su Derecho en el Derecho dictado por las “autoridades supra-nacionales”; la presencia misma, en el prefijo de la fórmula, en parte, por lo menos, privativo: “supra” que constituirían, en caso de necesitarse, indicaciones si no pruebas del alejamiento de la nación y del Estado de las fuentes del Derecho.

Todo desarrollo de esta materia nos parece superfluo, pues nos llevaría al tiempo de la Historia, al Pasado, o al tiempo de la Política, el Futuro. Constatemos solamente el hecho de este adelgazamiento del privilegio nacional y de la voluntad nacional en cuanto marco por una parte y en cuanto fuente, por otra, del Derecho. Esto, en la cima, en el escalón superior, en el Derecho que se hace. Hay más y es menos visible aunque está más próximo de la observación sociológica, en el escalón inferior, en el Derecho que se sufre, con el hecho del refugio político.

Ahí, también, los principios de esta evolución son lejanos, pero la velocidad y la profundidad de esta evolución son más recientes. Por mucho tiempo, el refugio ha sido considerado como algo provisional, como algo que contenía en su esencia y en su definición una característica de inestabilidad. No sigue siéndolo sino parcialmente ¿Hay necesidad de insistir en el hecho de que lo que numerosos refugiados de los años presentes buscan, de que lo que numerosos organismos de refugiados políticos actuales buscan, de que lo que los Estados facilitan en la medida de lo posible, es la *integración* del refugiado en el país que lo acoge,⁹ en el país de refugio: integración económica, claro está, pero también y sobre todo —esperanza suprema y supremo pensamiento de un número creciente de refugiados— integración jurídica. Ya en estados federales contemporáneos, a la noción en cierta forma bicéfala en la concepción francesa de “nacionalidad” de un individuo —bicéfala en un Estado unificado y unitario y que comprende bajo un mismo vocablo la nacionalidad y la ciudadanía— se ha substituído por la noción de nacionalidad, por una parte, y por la de ciudadanía por otra. Un yugoeslavo tiene nacio-

9 Hemos escrito —y es ésta una simple reflexión—, en forma que parece inadvertida, “su” país de refugio... De este modo, la secuencia de los estudios sobre este problema nos ha dado, en forma inconsciente, probablemente, la impresión de que el país de refugio o de acogida se convierte, para el refugiado político, en el suyo propio.

nalidad serbia, croata, eslovena, montenegrina, bosnio-herzegovina, macedonia, según el caso, y de ciudadanía yugoeslava; un soviético es ciudadano soviético aún cuando siga siendo nacionalmente ucraniano, ruso, uzbeko, etc. . . . Pero, ahí la elección no existe, como en el caso del refugiado que, por nacimiento, por su lengua materna, por tal o cual forma de pensar, por su postura, por sus coordenadas biológicas, sigue siendo, por lo menos durante un cierto tiempo, fiel a su nacionalidad; de una fidelidad más o menos inconsciente si así puede decirse, pero que, por su integración jurídica en otro Estado, sufre un derecho que no es el de su nación de origen.

En la cima, como en la base —y hemos tomado voluntariamente como ejemplo fenómenos aparentemente alejados—, la nación ya no recibe privilegio en cuanto marco del Derecho declarado o sufrido, y la voluntad colectiva nacional ya no es fuente de ese Derecho declarado o sufrido.

De la aparición del fenómeno de clase como marco del Derecho y de la voluntad colectiva de clase como fuente de Derecho. Digamos, en forma inmediata, que no está en nuestras intenciones, en cuanto no está en nuestras posibilidades en esta comunicación, la de abordar el problema de las definiciones de la clase social.¹⁰

¿Habrà que volver sobre la idea de Maxime Le Roy,¹¹ según la cual la “costumbre obrera” ha dado nacimiento, al mismo tiempo que a toda una parte del derecho, a un orden nuevo? Nos parece que tal idea es fundamental. El hecho social de esta “costumbre obrera” y, por lo tanto, de un grupo que apoya esta “costumbre” con su propia voluntad colectiva y con su dinamismo interno, colocado en una coyuntura favorable, ha sido capaz de establecer un orden nuevo. Decimos bien cuando nos referimos a un grupo social y todavía no a una clase, pues hasta aquí, hasta este punto no sabemos si es efectivamente una clase, ¿un orden nuevo? Y, por lo tanto, una estructuración jurídica de este orden que le asegura una estabilidad y eventualmente demasiada estabilidad, e insistimos en este “demasiada estabilidad” eventualmente destructora de su dinamismo interno: un grupo que es una nueva fuente de Derecho y que, en la costumbre, en primer término, en un derecho positivo, en seguida, le sirve de marco.

10 Podrán volverse a leer con provecho, en esta materia, las obras fundamentales de K. Marx, G. Gurvitch, J. Lhomme y, claro está, de L. Mendieta y Núñez.

11 Maxime Leroy: *La Coutume Ouvrière*. Giard. Paris, 2 vols. 1913.

¿Fenómeno nuevo? Probablemente no. El grupo doméstico ha vivido su “costumbre” antes de dar el derecho que, durante mucho tiempo constituyó, simultáneamente con el orden establecido así, lo esencial del Derecho. ¿El Derecho romano es en verdad algo distinto del derecho de la familia romana? El grupo religioso, la parroquia, ha vivido su “costumbre”, antes de dar el derecho que, durante mucho tiempo, simultáneamente con el orden establecido de este modo, fue lo esencial del Derecho de la Edad Media, en tanto que varios países, de entre los cuales puede mencionarse a Francia, han podido ser considerados en la base, como “federaciones de parroquias”. Se ha necesitado mucho tiempo quizás, pero no más que para cualquier otro grupo social o grupo feudal, para salir de su “costumbre” o sea, esencialmente, de su modo de vida, de sus representaciones colectivas, de sus ideales, de su voluntad colectiva, para dar un Derecho que, en unión con el Derecho de las parroquias, va a dar el Derecho que habrá de ser propio de Francia hasta el verdadero advenimiento de la monarquía al mismo tiempo que de la nación, a la que en ese momento se concede privilegio a sí misma (mucho más que recibe privilegio), porque es el grupo nacional el que dispone del mayor dinamismo interno al mismo tiempo que se sitúa durante un tiempo por delimitar, en el punto más favorable de la coyuntura. Y, en el momento mismo en que en el seno de la nación, del Derecho de la nación, aparece, en el dinamismo de un grupo social nuevo, el grupo obrero, una “costumbre” —en el sentido mencionado hace un momento— va a servir, a su vez, como marco y como fuente del Derecho, ordenador de un orden nuevo. En la misma forma en que, en el seno de los otros órdenes, en el momento mismo en que un grupo privilegiado por su dinamismo y por su sitio en la coyuntura, parecía constituir, en una perspectiva de estabilidad, *el grupo esencialmente privilegiado*, generador de un orden establecido por milenios enteros si no es que por toda la eternidad. Pero, no hay, en la evolución, grupos, grupo esencialmente privilegiado, ni orden establecido durante milenios, y, por lo tanto, no hay marco estable de Derecho y menos aún fuente única, permanente y estable de Derecho.

Parece, por tanto, que el grupo obrero aquí, que el grupo patronal en otras partes, tienden a reemplazar como marco y como fuente de Derecho a la nación y a su estructura jurídica estatal. ¿El grupo obrero y el grupo patronal? Pero, entonces parece que podría hablarse ahora de la Clase obrera y de la Clase burguesa, y que sea cual fuere la denominación dada a estas clases *es la Clase social la que, en el momento*

*actual, en su dinamismo*¹² *más vivo y en el lugar que ocupa en la coyuntura, puede ser considerada como marco y fuente del Derecho.*

¿Se dirá que la familia, la aldea o la parroquia, el dominio señorial feudal, la nación en el orbe de la patria y bajo la forma del Estado, tenían soportes geográficos que no posee la clase? Pero, estos soportes geográficos son sobre todo, límites, fronteras geográficas: geográficas familiares o domésticas, geográficas aldeanas o parroquiales, geográficas de dominio señorial, geográficas nacionales, pero, esencialmente, límites, fronteras impuestas por estructuras —infra-estructuras y super-estructuras— del tiempo, sea que se trate de los modos de producción o de distribución, sea que se trate de los modos de vida o de los modos de pensar. A una producción industrial diversificada y extensa por encima de las fronteras estatales —los filones carboníferos o metalíferos no tienen ya en cuenta fronteras políticas que las necesidades de la transhumancia o del comercio tampoco consideraban en relación con los límites parroquiales o de los dominios— ¿por qué no admitir que le corresponden un nuevo marco y una nueva fuente que aparecen para el Derecho? ¿El marco y la fuente de la clase y, por consiguiente, que otorgan privilegio —como en otros tiempos se privilegió a otros grupos sociales— a la Clase social tomada en su sentido más lato, eventualmente con todas las incidencias nacionales o étnicas¹³ que como las rebabas de una fuente no acaba aún, rodean todavía a la clase social?

A estos datos teóricos, ligeros y simplemente alusivos, ¿no podría substituirseles por algunos hechos? Quisiéramos mencionar algunos. Sin

12 Véase G. Gurvitch, "Le dynamisme des classes sociales". *Actes du IIIe Congrès Mondial de Sociologie*. Amsterdam, 1956, t. III, pp. 285-91.

13 Lucio Mendieta y Núñez, marca muy bien, en su "Teoría de los Agrupamientos sociales", las incidencias étnicas que influyen sobre la formación y definición de las clases sociales. Véase *Théorie des Groupements Sociaux*. Trad. A. Cuvillier. Rivière. Paris, 1957, pp. 114 y ss. o, del mismo, *Teoría de los Agrupamientos Sociales*. Biblioteca de Ensayos Sociológicos. Instituto de Investigaciones Sociales de la U.N.A.M., 1955, o también, *Las clases sociales* (iguales referencias), 1957. Si estas incidencias raciales son menos caracterizantes en el momento actual, quizás, en los países equipados que en los sub-equipados y sub-desarrollados, no por ello dejan de ser menos visibles. Es cierto que los excesos de las teorías racistas en Europa han tenido esta consecuencia peligrosa en el pensamiento de numerosos autores que, para no correr el riesgo de caer en tales exceso o de ser acusados de haber caído en ellos, no han querido, en forma consciente o no, mencionar estas incidencias en cuanto se trata de numerosos pensadores europeos interesados en las clases sociales. Se necesitaba que esto fuese notado, en el período actual, por un sabio extra-europeo, como lo ha hecho Lucio Mendieta y Núñez.

gran orden, porque una clasificación jerarquizada de su importancia entrañaría discusiones imposibles aquí. Sin gran orden, por lo tanto, en forma voluntaria.

En primer término —pero “en primer término” sólo para indicar un principio de seriación— ya la fase de las guerras nacionales, estrictamente nacionales en sus fines y en sus medios, ha sido superada. La coyuntura actual parece que no presenta, con alguna oportunidad de éxito, sino guerras de las llamadas “guerras revolucionarias”. ¿La coyuntura actual? No es, por otra parte, la del instante presente, la coyuntura tiene una duración —muy cierto— un comienzo y un fin y por lo que se refiere al fenómeno de la “guerra revolucionaria” parece que la segunda guerra mundial pudo ser ya una “guerra revolucionaria” que dividió a los miembros de una nación, de una familia, en dos: quienes admitían como posible, deseable o necesario el triunfo de un modo de pensar y, más aún, de vivir comparable al socialismo bajo su forma comunista, por una parte, y quienes, para evitar aquello que —desde su punto de vista— era el peligro supremo, consideraban como posible, deseable o necesario el nacional-socialismo hitleriano o el fascismo mussoliniano. Tendencias extremas que no se vieron triunfar en uno o en otro de los momentos de la guerra,¹⁴ sino en forma momentánea y al término del combate en sólo un cierto número de países en guerra, pero que constituían, sin duda alguna, la motivación esencial de la lucha, para la mayoría. Hasta el fin de la primera guerra mundial, en toda Europa por lo menos, la motivación del combate era el triunfo de la nación, de un modo de vida y de un modo de pensar comunes a la nación entera; hasta la Guerra de España, el mundo europeo, por lo menos, no había conocido en el XIX y a principios del XX sino guerras nacionales. A partir de la guerra de España,¹⁵ se trata de dos ideologías de clase que entran en

14 La historia de la segunda guerra mundial en Francia hace aparecer toda una fase, inicial por lo menos, en la cual la elección de acuerdo con la fórmula trivial “entre Hitler y Stalin” fue determinante de una multitud de actitudes; elección entre dos regímenes económico-sociales y, eventualmente, políticos frente a los cuales la supervivencia de la nación en cuanto tal no se planteaba para nada en las representaciones colectivas de, por lo menos, uno de los grupos que correspondía, en conjunto, a una clase. Habría que desarrollar ampliamente esta escisión en dos de la nación concebida tradicionalmente.

15 Es de buena gana como hablamos de la guerra de España y no de la Revolución franquista o incluso de la Revolución española. Guerra civil llevada al máximo entre dos ideologías y dos clases, duplicada por una guerra extranjera que presenta, en cada uno de los campos, representantes de formaciones políticas a base

lucha, y la segunda guerra mundial verá cómo se enfrentan estas dos ideologías, más particularmente en los fenómenos llamados “de Resistencia”,¹⁶ y las revoluciones que se desarrollan en el Centro y en el oriente de Europa de 1944 a 1948 son la salida normal de la segunda guerra mundial. Hay que agregar a las guerras revolucionarias de este período otros dos fenómenos: la “guerra fría” y la división que opera en las naciones entre partidarios y adversarios de tal o cual ideología, por una parte, y las guerras “coloniales” o guerras de liberación de los pueblos colonizados, guerras que hacen aparecer una nueva forma de lucha de clases entre los partidarios o de un *statu quo* social (eventualmente, de un retorno a normas feudales) o de una forma nueva de estatuto social, por otra parte.¹⁷

Este corte, sea de naciones ya unificadas políticamente y que hubieran seguido estándolo sin la aparición de ideologías —y de las infraestructuras económicas que las condicionan—, de las ideologías y de las

de clases por una parte, y representantes de naciones o de regímenes en los que ya aparece lo que más adelante denominamos *transposición al plano de las naciones de las características individuales de “rico” y “pobre”*.

16 El análisis de los movimientos de resistencia —y la “Revista Mexicana de Sociología” ha tenido razón al proporcionar recientemente una “Sociología de los movimientos subterráneos de resistencia” en su vol. XVIII, N° 2, pp. 341-74, por F. Gross— en diversos países europeos hace que se ponga de relieve esta misma división ideológica a base de clase. No por haber sido quizás menos sensible en Francia, ha sido menos notable; pero, en Polonia, en Yugoslavia, por ejemplo, la lucha ideológica de clase, que condujo a una lucha abierta entre movimientos de resistencia, fue extremadamente clara.

17 La materialización de esta escisión ideológica en el marco de la “guerra fría” ¿no está representada por la división de naciones en dos partes (y dos partidos, también), sea que se trate de Alemania, de Corea o de Vietnam? Ya no se ve exactamente la primacía de la nación, tradicionalmente concebida, sobre las condiciones étnicas, lingüísticas, culturales, etc. . . . en la lucha de las “dos Alemanias”, o en el corte en dos de Corea y de Vietnam. Desde otro punto de vista, parece muy cierto el que en las “revoluciones en vías de hecho” singularmente en Africa del norte (o sea, en Túnez, en Marruecos, en Argel) o en el Levante (en Siria, por ejemplo) por encima de la unificación y la liberación nacionales —finalidad de la primera etapa— una lucha sorda se establece y se desarrolla entre quienes quieren librar a su país de la dominación colonialista, a fin de reinstalar en ellos una forma quizás islámica, pero ciertamente feudal, y quienes quieren, igualmente, liberar a su país, pero a fin de que esta liberación nacional, sea, al mismo tiempo, la de toda una clase, aun cuando ésta no tenga aún suficientemente conciencia de su fuerza, pero que no existe menos por ello, aunque no sea sino en potencia. La liberación nacional no sería, entonces, sino un medio y, algunos dirían, un pretexto. Ahí también, la nación y el Estado como generadores del Derecho, parecen superados perfectamente.

superestructuras de clases; sea de movimientos nacionales en sus finalidades generales y momentáneas y que están profundamente divididos en cuanto a los medios que hay que poner en práctica y también en cuanto a las finalidades precisas y duraderas, es *un corte que constituye probablemente la indicación, si no es que la prueba de la pérdida del privilegio por parte de la nación, en beneficio de un grupo distinto, la clase*. Al mismo tiempo que el Estado pierde su primacía tradicional, pero no eterna (puesto que el Estado, en su forma contemporánea es cosa relativamente reciente según no debemos de olvidar). Y, por tanto, *la indicación también, según la cual el Derecho ya no es en tal forma derecho nacional, o incluso el derecho de un grupo de naciones, y mucho menos el derecho del Estado o de un grupo de Estados,*¹⁸ *sino el Derecho* —en forma creciente por encima de la nación (e íbamos a decir “por encima de la cabeza” de la nación) o de su estructuración jurídica, el Estado—, *Derecho de un cierto número de individuos, apenas de personas, que en diversos Estados o naciones, constituyen la clase dominante o las clases dominantes de ésta o de estas naciones*. Hay, cada vez más, por encima de las naciones y de los Estados, un Derecho que se constituye y que es *el Derecho de la clase dirigente de esta nación*. Volveremos, en esta forma, a uno de nuestros puntos de partida, la crítica de la llamada voluntad colectiva nacional. Se dirá: lo fué siempre, y no siempre habrá error. Pero, hay una noción que adquiere cada vez más fuerza, que es de un empleo cada vez más corriente, y que ayer era esencialmente válida en relación con la nación y que actualmente lo es en relación con un grupo distinto de la nación o del Estado, *la noción de traición*, con respecto a la cual hemos de volver, *pues es fundamental*.

Por otro lado, estos diferentes fenómenos hacen que aparezca la primacía creciente de otro tipo de grupo distinto del grupo nacional; de otro tipo de grupo que hace el Derecho, y cabe en esto, mencionar la multiplicación de las “Internacionales”. No queremos hablar aquí sólo de las “internacionales” obreras. Desde el punto de vista de las clase, estas “Internacionales” obreras reúnen bajo ideologías diferenciadas más en

18 Ejemplo: las “autoridades” o “Altas autoridades” de los agrupamientos de naciones y, más aún, de Estados, que declaran el Derecho; estas “Altas autoridades”, por su carácter más o menos supra-nacional, rechazan a la nación y a la llamada voluntad colectiva de la nación como fuente de Derecho. Son, más que de la nación entera, emanación y medio de expresión de una clase que crea su derecho y lo extiende por intermedio del medio nacional, único que, hasta hoy dispone de una verdadera fuerza de coerción.

apariciencia que en la realidad, a la misma clase social. El corte no es horizontal aquí, sino vertical, aun cuando estas diversas “Internacionales” obreras, proletarias, de trabajadores usen también la noción de “traición”. Queremos, más bien, hablar de ciertas “Internacionales”, de esos grupos internacionales que representan o que tratan de representar fuerzas distintas de las obreras. No mencionaremos sino como referencia lo que se ha denominado la “Internacional negra” de la Iglesia católica: ella usa, ciertamente, y fue una de las primeras que hizo uso de la noción de “traición”: la excomunión equivale a la colocación fuera de la Iglesia de quienes han traicionado la fe o las reglas de esta Iglesia. Pero la política de la Iglesia es con mucho una política de balance como para que se pueda catalogar en forma muy neta a esta “Internacional”; lo menos que puede decirse, por lo que se refiere a la creación de un Derecho, es que *su Derecho está muy alejado de la nación como fuente y como fundamento del Derecho*. Ha sido la primera en servirse, con todo, de la nación y del Estado para imponer su derecho, un derecho que no era sino secundariamente el de la nación y el del Estado. Hasta los procesos diversos de separación de las Iglesias y del Estado. Pero, una vez puestos en marcha estos procesos separatistas, es un Derecho normativo distinto del Estado y del de la nación el que es el Derecho de la Iglesia, hasta el momento en que el Estado, a su vez, pero un Estado de clase, en las Democracias populares, por ejemplo, o en la Unión soviética, se sirve de la Iglesia y de las Iglesias para hacer penetrar su propio Derecho, un Derecho de clase. Son bien sabidas las tentativas de organización de una “Internacional verde”, o campesina.¹⁹ Pero ¿por qué ir a buscar más allá de la Internacional patronal, que impone su Derecho a los Estados y las naciones capitalistas? A partir del instante en que el capital ha tenido que sobrepasar los límites de la nación para adquirir una fuerte mayor o, simplemente, para mantenerse imponiendo sus reglas, su moral y su derecho propio, la nación, el Estado, la voluntad colectiva nacional no eran ya generadores del Derecho; las “Internacionales” obreras no fueron sino una consecuencia de la internacionalización del Capital que se servía de la

19 Es sabido que las democracias populares, por ejemplo, no han establecido de derecho, sino de hecho, la separación de las iglesias y del Estado. Lo que han intentado hacer es reducir o destruir el carácter internacional de las iglesias que tenían tal carácter y, singularmente, de la iglesia católica, y de servirse, en la organización misma del Estado, de toda iglesia que no rebasara el marco nacional. Es porque, bajo formas diferentes, toda iglesia poseedora de ramificaciones internacionales era, al mismo tiempo, expresión del derecho de otra clase, la clase burguesa; de otra forma económico-social, el capitalismo.

nación, en la misma forma en que la Iglesia lo había hecho antes que él y posteriormente, al mismo tiempo que él, para imponer sus propias concepciones jurídicas de clase. En la misma forma en que el Capital internacional imponía su moral y, por tanto, su derecho, expresivo de esta moral, en la misma forma las “Internacionales” obreras, mediante el sesgo de la “costumbre obrera” intentaban establecer su orden propio. En uno como en otro caso, *el Estado nacional, uninacional o multinacional, no era sino el medio de expresión del Derecho de otro grupo distinto, del Derecho de una clase.* ¡A qué extenderse sobre algo que probablemente resulte más claro mediante el simple planteo de esta pregunta: ¿la diversas “Internacionales”, obreras o patronales, proletarias o capitalistas, tienen un sentido si no se colocan *contra la nación* en la creación de un Derecho, y *contra el Derecho nacido del Estado nacional*? ! No se percibe cuál sería su papel o, mejor aún, su misma justificación si ocurriera en otra forma.²⁰ Todas estas “Internacionales” ¿no representan una clase y, cuando hay varias que se dirigen a una misma clase? ¿no son sino medios diversos de expresión de la voluntad de la misma clase? Al lado de la noción de “traición” que hemos mencionado habrá que señalar la formulación misma del nombre oficial de la U.R.S.S., el único Estado que no menciona ningún nombre de nación, pero que puede en su terminología, incluir a todas, *sobre la base de un Derecho que no es ya la estructuración jurídica de la nación, sino la estructuración jurídica de la clase.*

De la nación estructurada en Estado a la estructuración estatal de la clase como fuente y fundamento del Derecho.—Es muy conocida la importancia que Lenin concedía a la solución del problema nacional: él no buscaba ahí la justificación del Derecho. No se reflexiona bastante, por hábito, no se presta atención, al hecho que acabamos de mencionar de que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no hace alusión *en su forma de denominación, a ninguna nación, a ninguna representación geográfica de una nación sea la que fuere.* Fórmula, en cierta manera, colocada fuera del espacio y un poco fuera del tiempo: *fórmula de clase.* De clase proletaria, en principio momentáneamente, en espera de la desaparición de las otras clases y de la desaparición del Estado. Y de una clase proletaria que dicta su Derecho fuera de toda pertenencia geográfica

20 ¿O, entonces serían la síntesis de estos Derechos emanados de la nación-Estado? Pero, su “costumbre” y su derecho, son de orden super-estatal; el valor y la potencia de esta “costumbre” y de este derecho consisten precisamente en rebasar el marco de un solo Estado...

fica de la clase en cuestión. ¿Quiere decir esto que, en la perspectiva soviética, la nación no existe? Lejos de ello; pero la nación ha perdido su carácter privilegiado. Pongámonos dentro del marco etno-geográfico o de la Rusia zarista o de los países de la Europa central anterior a las Democracias populares. “El Imperio de los Zares” —para usar de la expresión de Leroy-Beaulieu—²¹ en el momento de la Revolución de Octubre, llegaba, o empezaba a alcanzar su forma capitalista sin tener en cuenta las nacionalidades sino para justificar la dominación —*dominium imperium*— de una de dichas nacionalidades, la rusa. Lo mismo puede decirse con respecto al Imperio romano-germánico que ni era romano ni germánico; lo mismo con respecto al Imperio Austríaco que era todo menos austríaco; lo mismo con respecto al Imperio francés de Napoleón I que era nacionalmente, cosa bien distinta de lo francés, y en relación con el Imperio otomano que, nacionalmente, era multinacional y no turco; lo mismo del Imperio de los Zares que de cualquier otro Imperio, que era cualquier cosa, menos ruso. La Yugoslavia de antes de 1945 era esencialmente el “Reino de los Serbios, Croatas y Eslovenos” (y de algunas otras nacionalidades, también . . .).²² Checoslovaquia que fue en primer término Checo-Eslovaquia ¿no comprendía checos, moravos, eslovacos, ucranianos? La nacionalidad rusa aplicada al conjunto de los pueblos que vivían en el Imperio de los Zares, la nacionalidad yugoeslava aplicada al conjunto de pueblos que vivían en el conjunto geográfico y político denominado Yugoslavia o “Sud-eslavia”, la nacionalidad checoslovaca aplicada al conjunto de pueblos que vivían en este espacio, estas diversas nacionalidades o, mejor, estas diversas “naciones” y sus fronteras eran de esencia capitalista. Estas fronteras “nacionales” no correspondían para nada a las múltiples naciones incluídas en su sistema jurídico, naciones de dialectos múltiples y geográficamente localizadas, de religiones múltiples y localizadas geográficamente. Al otorgarle privilegio a una de las nacionalidades, a una de las naciones, a uno de los Derecho —muy a menudo Derecho importado de otra nación capitalista en el momento de creación de los Estados-naciones—,²³ al levantar fronteras

21 Véase Anatole Leroy-Beaulieu: *L'Empire des Tsars et les Russes*. Paris, 1883-1885, 3 vols.

22 Véase E. Sicard (en colaboración con J. Augarde), *Yugoslavie*. Portiques. Paris, 1934.

23 Período de semi-colonialismo característico del período interbélico. Ver E. Sicard: *Alcuni problemi sociologici dello sviluppo economico dei popoli slavi*. Revista de Política Económica. Roma, 1953.

correspondientes a las necesidades de un régimen económico, habían podido crearse Estados aparentemente nacionales y más aparentemente, uninacionales. Pero, todo, Estados capitalistas, en los que *una clase ya*, la clase burguesa, *dictaba el derecho*, bajo la cubierta de la nación; de una nación elegida para aplicar a las otras nacionalidades y a las otras clases, el Derecho privilegiado.²⁴ De hecho, los regímenes o soviético o de democracia popular, haciendo desaparecer (por lo menos en principio, o habiendo comenzado a hacer que desapareciera en la realidad) el privilegio nacional acordado a una de las naciones, eran arrastrados por la lógica interna del sistema y también por el dinamismo de clase, arrastrados a retirarle a toda nacionalidad la posición privilegiada que una de ellas detentaba antes. Por la multiplicación, a menudo extremada,²⁵ de las nacionalidades, reducidas al estado de polvareda —los Balcones, para no hablar sino de ellos, ¿no son una polvareda de nacionalidades?— el privilegio de un Derecho desaparecía, el del Derecho nacional, *que había que reemplazar por otro privilegio*, más en relación con un nuevo dinamismo interno y con un nuevo movimiento de la coyuntura, *el privilegio del grupo clase*. En vez de una multiplicidad de naciones estructuradas en un Estado aparentemente nacional que dicta un derecho nacional, se ha pasado a un Estado *en el que una clase se privilegia gracias a su dinamismo interno y a su sitio en la coyuntura*, a menos que pueda decirse igualmente que el derecho “nacional” de la primera fase no era de hecho sino el de la clase dominante de entonces, estando representada entonces la nación por la clase de dinamismo más fuerte y de mejor colocación en la coyuntura —la burguesía— pero que, históricamente, confundía su existencia con la de la nación a la que había “despertado”²⁶ Y, si bien el ejemplo eslavo puede

24 Ver E. Sicard: *Etudes de Sociologie et de Droit Slaves*. Ophrys. Paris, 1950 (obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas con el Premio Limantour, 1951), especialmente el capítulo “La lutte du Droit et de la Coutume”. Entre los Derechos de estas nacionalidades, la serbia, en Yugoslavia, la checa en Checoslovaquia, la rusa en el Imperio Zarista, gozaban de privilegio, disfrutando de prioridad absoluta; de una primacía total.

25 No hay sino ver la creación de “distritos” autónomos, “regiones” autónomas, etc. . . . de la Geografía política de la U.R.S.S. o de Yugoslavia, para poder hablar, probablemente de atomización o polvareda de nacionalidades. Por esta multiplicación, las naciones se han vuelto evidentemente menos poderosas frente a la clase dominadora principal del Derecho, pero han logrado un apego mayor de parte de cada uno de sus miembros.

26 Alusión al “despertar de las nacionalidades”, obra de la clase burguesa naciente, “en vías de hacerse”.

ser más neto, más brutal, más antiguo también, no es probablemente el único que pudiera ofrecerse en un trabajo más extenso que una simple comunicación, la cual fatalmente debe ser breve: ¡cuántas “naciones” se conceden privilegio en múltiples Estados y presionan sobre las otras “nacionalidades” de estos Estados, habitualmente proletarias, por el juego de las incidencias étnicas sobre la división en clases sociales que ha mostrado tan bien Lucio Mendieta y Núñez!

De la amplitud de la noción de “traición”.—La más ligera observación pone de manifiesto una extensión considerable en el empleo del calificativo “traidor”. Y esto, un poco en todas partes del mundo. Tradicionalmente, en derecho, no pueden ser traicionados sino el Estado, la Patria, la Nación. Puede verse en ello el carácter privilegiado del mismo grupo bajo sus diversas estructuras. Se traicionaba, hasta hace poco, a su país, y únicamente al propio país, al tomar las armas contra él o al ponerse en inteligencia con el enemigo, siendo este enemigo, por definición, nacionalmente distinto. En este plano de la fidelidad, un solo grupo dictaba el derecho: la nación y su estructura jurídica, el Estado: el privilegio era completo, total, único. En ese momento, las “Internacionales” diversas no existían o, por lo menos, no habían adquirido aún la potencia necesaria para tener cada una su Derecho. Las “Internacionales” o sean las clases. Una sola de estas “Internacionales”, había introducido desde hacía mucho tiempo, la noción si no el vocablo: en lenguaje eclesiástico, se habla mucho más del “renegado”, del “apóstata” que del “traidor”, pero las ideas correspondientes se encuentran próximas si no son idénticas. Actualmente, es infinitamente más fácil —si así puede decirse— traicionar, y también es más corriente el que pueden hacerse acusaciones de traición, porque *el hombre pertenece, simultáneamente, a una nación, a un Estado y a una clase social, a una Nación y, conscientemente o no, implícita o explícitamente, tiene que hacer, de continuo una elección.* Los ejemplos serían numerosos; tan numerosos, que resultan inútiles. Cuando las guerras eran “nacionales”, se planteaban pocos problemas. “La Patria en peligro” era la indicación suprema: el enemigo era el hombre de allende la frontera. *Salus populi (romani) suprema lex est*, tal era la máxima suprema del Derecho público en Roma, en el sentido, muy fuerte, de que todas las leyes particulares debían desvanecerse en tratándose de salvar a la patria; todas las leyes particulares, o sea, todas las leyes que no tuvieran por fundamento y por fuente al pueblo romano, a la “patria”, si es que ya podía hablarse de la “patria romana”. Y, por lo tanto, todas aquellas que tuvieran por fundamento la salud de otro grupo social: la familia, la clase, la facción, etc.

No se podía ser traidor sino a su Patria. Y no solamente en Roma. Montesquieu vuelve a tomar, textualmente, la fórmula. Con la diferencia de que el pueblo no está ya calificado “nacionalmente” Con la diferencia de que permitirá al Comité de Salud pública tomar medidas severas en contra de quienes tienen una concepción distinta del deber político, y que permitirá a los Quinientos excluir a algunos de sus propios miembros y deportarlos con un cierto número de monárquicos; sucede lo mismo, amplia, muy ampliamente en la actualidad, y esencialmente porque no sólo las naciones tienen su Derecho, sino porque, en el interior de cada nación, cada clase, cada “Internacional” está presente en mayor o menor proporción, con un dinamismo más o menos poderoso, y está colocada, de acuerdo con los momentos, en un sitio más o menos favorable de la coyuntura. Y, precisamente, estas “internacionales” adquieren una fuerza mayor, un dinamismo más intenso; ocupan un lugar más favorable en la coyuntura y llegan a imponer en mayor grado su Derecho a un número mayor de individuos y, en una palabra, como se dice, empujan más a la “traición” por apego y fidelidad a ellas mismas. No se trata, por tanto, *únicamente* ya de un Derecho fundado en la nación o en el Estado y surgido de la nación o del Estado, sino de *una multiplicidad de Derechos surgidos de diversos grupos que, o ya se encuentran privilegiados o intentan llegar a serlo*. En el medio del siglo xx, y singularmente en Europa ¿quién no ha sido llamado traidor? e, incluso, ¿quién no lo ha sido de hecho?... No hay necesidad de insistir en ello.

De la transposición al plano nacional de las características individuales de “rico y “pobre”.—Hemos dicho que, con la guerra de España, la segunda guerra mundial había sido ya una guerra revolucionaria. Ideologías contrarias en la guerra de España, pero que sustentaban una lucha de clases. Aparecía más aún como lucha de clases, la segunda guerra mundial. Por una parte, los países ricos o considerados como tales: Inglaterra, Francia, los Estados Unidos de América; por la otra, países pobres o que representaban esta característica de pobreza y que se presentaban a sí mismos como buscadores de un *Lebensraum*, de un espacio vital, naciones proletarias: Alemania, Italia y, en la primera fase, la U.R.S.S. Pero el esquema es más neto aún en la actualidad, entre naciones con “Imperios” coloniales, y naciones que buscan liberarse del colonialismo, naciones y Estados “imperialistas”, naciones y Estados “en vías de constituirse” y de intentar abordar una lucha de clases en el plano internacional con un máximo de oportunidades. Con el máximo de oportunidades y, por lo tanto, *apoyándose en el Derecho de clase, en vías de convertirse en privilegiado y, que*

llega a ser poco a poco privilegiado. ¡Que se nos comprenda bien: el examen atento de las condiciones de lucha de clases en el interior de las naciones, entre grupos sociales, entre clases sociales que se reúnen con vistas al triunfo interno de la nación, de masas organizadas y conscientes de mayor o menor envergadura, hace que aparezca una continuación de esta lucha, aunque probablemente con otros medios distintos de los admitidos de una manera clásica; esta lucha continúa, pero con medios diferentes y con una intensidad disminuída, por lo menos, en apariencia y en ciertos instantes. Pero, *paralelamente a esta lucha interna de la nación, se desarrolla* —y de ahí el fenómeno nuevo— *una lucha a base de clases sobre el plano externo de las naciones.* Ayer, tal o cual grupo social, elemento componente de la clase, animaba a esta clase, le daba su propio dinamismo o acrecentaba el dinamismo interno de la clase (en un caso, los metalurgistas, en otro, los tipógrafos, en otros casos otro grupo, otro elemento componente de la clase obrera), *y sucedía lo mismo.* aunque de un modo menos visible, *en el seno de la clase burguesa.* Además, las características de “rico” y de “pobre”, de poderoso y de miserable, se agregaban a individuos o a grupos de individuos miembros de la nación. “Proletarios de todos los países, uníos” representaba una consigna de vinculación de los elementos de una misma clase por encima de las fronteras nacionales, sin que ninguna nación fuera, por sí misma, proletaria, o burguesa. *No sucede lo mismo actualmente:* un cierto número de naciones *se han vuelto conscientemente proletarias,* en tanto que otras naciones, en forma instintiva casi, y sobre todo por su sitio en el reparto de las riquezas mundiales así como por su lugar en la Historia, *son naciones proletarias:* la U.R.S.S. representaría un ejemplo de las primeras, y los Estados en vías de constituirse, los países árabes, por ejemplo, proporcionarían una ilustración de las segundas. Las democracias populares europeas representarían un tipo intermedio; otros Estados dudan y se balancean: el “grupo afro-asiático” y, probablemente, eventualmente, los países latinoamericanos que tratan de establecer o conseguir su independencia económica, condición de su independencia política. *El elemento dinámico de las clases sociales en el interior de las naciones, ha cedido su sitio, en parte al menos, a un elemento dinámico que proviene del exterior:* el elemento dinámico interno de las clases en su colocación en el interior de las naciones, en cuanto a derecho, no oponía sino la “costumbre”;²⁷ el elemento dinámico externo de las clases en su postura en el interior de las naciones, en cuanto a derecho, opone ahora un derecho distinto al derecho de la nación. La lucha se prosigue entre dos o más

27 En el sentido de Maxime Le Roy.

derechos, entre dos o más tipos de imperativos morales, entre tantos tipos de imperativos morales como “Internacionales” hay, de las que cada una ha tomado posesión de un Estado o de un grupo de Estados: *es entre las naciones entre las que se continúa la lucha de clases*, o entre grupos de naciones-Estados. La división actual del mundo —simbolizada por la división de Alemania en dos, de Corea en dos, de Vietnam en dos— es esencialmente el corte engendrado por la presencia, a la cabeza de Estados diversos, de una clase o de otra. El Derecho y sus normas, la Moral y sus reglas, la política y sus imperativos tienen, en todos los Estados, dos orígenes posibles: el del Estado y, por lo tanto, el de una clase —la clase dominante de ese estado—, y el de la clase más débil, pero el de la clase simbolizada y representada por un Estado extranjero. *En los dos casos, el origen de las reglas, de las normas, de los imperativos es claramente la clase*. Y, como cada clase, más especialmente en cuanto es un símbolo estatal extranjero, le da un valor absoluto a su moral, a su política, a su derecho, el hombre se siente continuamente jalado desde dos polos de acción jurídica, moral y política; es fácilmente concebible entonces el que es “más fácil traicionar” y el que la lucha de clases, en su nueva apariencia estatal y nacional, engendra una lucha entre naciones, y una lucha tanto más viva cuanto que los irracionales ligados a la nación engloban y refuerzan las posiciones racionales ligadas al fenómeno objetivo de la clase; tanto más viva cuanto que los irracionales de la cultura recubren los fenómenos *racionales de la civilización*. *Al permanecer fiel a su clase el hombre traiciona a su nación, o corre el riesgo de ser traidor a su nación, en la misma forma en que, permaneciendo fiel a su nación, el hombre es traidor a su clase o corre el riesgo de ser considerado como tal*. Y, la “traición” es tanto más fácil de probar, para el poder, cuanto que *las clases se encuentran ahora simbolizadas y representadas por Estados, por naciones* frente a los cuales la fidelidad que se orienta hacia el extranjero es fatalmente traición. No había leyes que permitieran el que en el interior de una nación se colocase fuera del derecho común a quienes no hacían sino luchar por el triunfo de su clase, pero sí hay leyes que colocan fuera de la nación a quienes, al luchar por el triunfo de su clase, tienen “inteligencia” con la nación símbolo de su clase. *¿Se necesita algo más para mostrar el origen clasista del Derecho bajo la cubierta de la nación, pero sólo bajo esta cubierta?*

El Derecho ¿puede y debe ser un Derecho de clase? Es a la *política* a la que le corresponde responder a la primera parte de la pregunta ¿puede existir aún, *mañana, pasado mañana, más tarde*, un Derecho de clase? En

la misma forma en que sería al *Historiador* a quien correspondería decir si *ayer*, si *anteayer*, o *antes aún*, en el pasado, ha habido o hubo un Derecho de clase.²⁸ En la misma forma en que le correspondería al moralista decir si, desde el punto de vista de la Ética (pero la ética ¿no es de clase?), el Derecho debe ser “de clase”. El sociólogo que está situado en el presente por sus trabajos, que probablemente no tenga que hacer obra de moralista, sino solamente que preparar la obra del moralista y del político, no puede hacer otra cosa que responder a la pregunta planteada por lo que se refiere a hoy, y *hoy*, en el período susceptible de análisis experimental, el Derecho *es* un Derecho de clase, por su origen y su fundamento; un Derecho de clase que toma prestados del Estado sus medios de expresión y sus procedimientos de aplicación: un Derecho de clase que se envuelve en los despojos de la nación.

28 Acerca de las relaciones de la política que gira en torno del futuro; de la Historia que gira en torno del pasado; de la Sociología que gira sobre el presente o, mejor sobre lo contemporáneo en el sentido exacto del término, véase nuestra comunicación al Décimosexto Congreso del Instituto Internacional de Sociología (Beaune, 1954) “Temps historique et Temps sociologique” (que aparecerá en texto separado) y nuestra comunicación al Decimoséptimo Congreso del Instituto, reunido en Beirut en 1957: “De la délimitation dans et par le temps de l’objet de la Sociologie” *Actes du XVII Congrès de l’I.I.S.* Beyrouth, 1958.